

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0771-R

Machala, 30 de septiembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0771-R

Machala, 30 de septiembre de 2021

Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0771-R

Machala, 30 de septiembre de 2021

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0771-R

Machala, 30 de septiembre de 2021

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”; (*Literal exclusivo para el nivel desconcentrado*)

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación*

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0771-R

Machala, 30 de septiembre de 2021

y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel central (...).”;
(Literal exclusivo para el nivel central)

Que, mediante Memorando Nro. *IESS-DTM-2021-3856-M*, de fecha 22 de septiembre de 2021 la Dra. Hermelinda Paguay Arce – Subdirectora Técnica Médica, solicita autorización de reforma PAC, para la **"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ARTROSCOPIA PARA EL AREA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DEL HOSPITAL GENERAL MACHALA"** a la máxima autoridad el mismo que es reasignado a la Unidad de Planificación con el comentario **"AUTORIZADO, PROCEDER CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE"**.

Que, mediante correo institucional gladys.aguilar@iess.gob.ec de fecha 27 de septiembre 2021 anexa los documentos habilitantes para proceder a la emisión de la resolución de reforma al PAC.

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HMACH-GG-2021-3338-M*, de fecha 30 de septiembre de 2021 el Dr. Julio Lojan Alvarado - Gerente General solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación **"Dispositivos Médicos de Uso General"** por un valor de \$16063.14 (Dieciséis mil sesenta y tres con 14/100) **"Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales"** por un valor de \$51608.20 (Cincuenta un mil seiscientos ocho con 20/100) Así mismo, incrementando el objeto de **"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE ARTROSCOPIA PARA EL AREA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DEL HOSPITAL GENERAL MACHALA"** a las partidas 530826 y 530834, por un valor de \$76447.14 (Setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete con 14/100) modificando precio referencial, modalidad de contratación y por cambio de cuatrimestre, para lo cual se anexa documentos remitidos por el área requirente.

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 009-2021-SDTM remitido por la Subdirección Técnica Médica** concluye: **"Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada"**;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. *IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ*, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Dra. Hermelinda Paguay Arce – Subdirectora

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0771-R

Machala, 30 de septiembre de 2021

Técnica Médica y revisado por el Dr. Julio César Lojan Alvarado- Gerente General

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																			
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
530826	Dispositivo Médico de Uso General	Apósito transparente con alcoholilla alcoholante 4 cm x 5cm Polietileno impermeable con marcode fijación adhesivo hipogérmico con papel protector rango de tolerancia en medidas mas menos 1cm estéril descartable	Bien	Infima Cuantía	35260901	1	UNIDAD	2955	1,00	2.955,00	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Apósito transparente con alcoholilla alcoholante 4 cm x 5cm Polietileno impermeable con marcode fijación adhesivo hipogérmico con papel protector rango de tolerancia en medidas mas menos 1cm estéril descartable	Bien	Infima Cuantía	35260901	1	UNIDAD	2955	1,0000	0	2955	
530826	Dispositivo Médico de Uso General	Apósito transparente con alcoholilla alcoholante 7 cm x 10 cm Polietileno impermeable con marcode fijación adhesivo hipogérmico con papel protector rango de tolerancia en medidas mas menos 1cm estéril descartable	Bien	Infima Cuantía	35260901	2	UNIDAD	751	1,00	751,00	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Apósito transparente con alcoholilla alcoholante 7 cm x 10 cm Polietileno impermeable con marcode fijación adhesivo hipogérmico con papel protector rango de tolerancia en medidas mas menos 1cm estéril descartable	Bien	Infima Cuantía	35260901	1	UNIDAD	3751	1,0000	0	3751	
530826	Dispositivo Médico de Uso General	Apósito transparente con alcoholilla alcoholante 9 cm x 15 cm Polietileno impermeable con marcode fijación adhesivo hipogérmico con papel protector rango de tolerancia en medidas mas menos 1cm estéril descartable	Bien	Infima Cuantía	35260901	3	UNIDAD	163	1,00	1.630,00	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Apósito transparente con alcoholilla alcoholante 9 cm x 15 cm Polietileno impermeable con marcode fijación adhesivo hipogérmico con papel protector rango de tolerancia en medidas mas menos 1cm estéril descartable	Bien	Infima Cuantía	35260901	1	UNIDAD	163	1,0000	0	163	
530826	Dispositivo Médico de Uso General	Apósito transparente y referado adulto Pedicula de polietileno transparente con suero epigermico bode referado con marcode fijación adhesivo tipo alergico etiqueta de indicación con cinta adhesiva para fijación de vial o conectores de 7,1 cm x 85 cm medidas con tolerancia de mas menos 1cm estéril descartable	Bien	Infima Cuantía	35260901	4	UNIDAD	0446	3,50	1.561,00	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Apósito transparente y referado adulto Pedicula de polietileno transparente con suero epigermico bode referado con marcode fijación adhesivo tipo alergico etiqueta de indicación con cinta adhesiva para fijación de vial o conectores de 7,1 cm x 85 cm medidas con tolerancia de mas menos 1cm estéril descartable	Bien	Infima Cuantía	35260901	1	UNIDAD	0446	1,0000	0	5223	
530826	Dispositivo Médico de Uso General	Apósito transparente y referado via central Pedicula de polietileno transparente con suero epigermico bode referado con marcode fijación adhesivo tipo alergico etiqueta de indicación con cinta adhesiva para fijación de vial o conectores de 85 cm x 105 cm medidas con tolerancia de mas menos 1cm estéril descartable	Bien	Infima Cuantía	35260901	5	UNIDAD	2460	1,00	2.460,00	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Apósito transparente y referado via central Pedicula de polietileno transparente con suero epigermico bode referado con marcode fijación adhesivo tipo alergico etiqueta de indicación con cinta adhesiva para fijación de vial o conectores de 85 cm x 105 cm medidas con tolerancia de mas menos 1cm estéril descartable	Bien	Infima Cuantía	35260901	1	UNIDAD	2460	1,0000	0	2460	
530826	Dispositivo Médico de Uso General	Apósito transparente y referado Pedicula de polietileno transparente con suero epigermico bode referado con marcode fijación adhesivo tipo alergico etiqueta de indicación con cinta adhesiva para fijación de vial o conectores de 5 cm x 37 cm medidas con tolerancia de mas menos 1cm estéril descartable	Bien	Infima Cuantía	35260901	6	UNIDAD	883	1,00	883,00	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Apósito transparente y referado Pedicula de polietileno transparente con suero epigermico bode referado con marcode fijación adhesivo tipo alergico etiqueta de indicación con cinta adhesiva para fijación de vial o conectores de 5 cm x 37 cm medidas con tolerancia de mas menos 1cm estéril descartable	Bien	Infima Cuantía	35260901	1	UNIDAD	883	1,0000	0	883	
530826	Dispositivo Médico de Uso General	Apósito transparente 75 cm x 10 cm Polietileno impermeable con marcode fijación adhesivo hipogérmico con papel protector rango de tolerancia en medidas mas menos 1cm estéril descartable	Bien	Subasta Inversa Electronica	35260901	7	UNIDAD	5960	4,58	2.711,40	530826	Dispositivo Médico de Uso General	Apósito transparente 75 cm x 10 cm Polietileno impermeable con marcode fijación adhesivo hipogérmico con papel protector rango de tolerancia en medidas mas menos 1cm estéril descartable	Bien	Subasta Inversa Electronica	35260901	1	UNIDAD	1960	1,0000	118,4	328,14	
530834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Anchales de titanio para reparación de mango de rotador e implantes para reparación de mango de rotador	Bien	Infima Cuantía	61100011	1	UNIDAD	28	50	1.400,00	530834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Anchales de titanio para reparación de mango de rotador e implantes para reparación de mango de rotador	Bien	Infima Cuantía	61100011	1	UNIDAD	28	1,0000	0	1.400	
530834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Anchales biodegradables para reparación de estabilidad del hombro Anchales biodegradables para reparación de estabilidad del hombro	Bien	Infima Cuantía	61100011	2	UNIDAD	30	50	1.500,00	530834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Anchales biodegradables para reparación de estabilidad del hombro Anchales biodegradables para reparación de estabilidad del hombro	Bien	Infima Cuantía	61100011	1	UNIDAD	30	1,0000	0	1.500	
530834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Anchales biodegradables para rotura de mango de rotador sin mado 35 x 55mm Anchales biodegradables para rotura de mango de rotador sin mado 35 x 55mm	Bien	Infima Cuantía	61100011	3	UNIDAD	25	50	1.250,00	530834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Anchales biodegradables para rotura de mango de rotador sin mado 35 x 55mm Anchales biodegradables para rotura de mango de rotador sin mado 35 x 55mm	Bien	Infima Cuantía	61100011	1	UNIDAD	25	1,0000	0	1.250	
530834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Rol de reparación del ligamento anteroinferior del hombro	Bien	Infima Cuantía	61100011	4	UNIDAD	10	300,00	3.000,00	530834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Rol de reparación del ligamento anteroinferior del hombro	Bien	Infima Cuantía	61100011	1	UNIDAD	43	1,0000	0	4300	

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0771-R

Machala, 30 de septiembre de 2021

12	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Sistema de placas BMSK 2 a 12, oficina Set de placa de LCP de 130 a 150 grados de angulación con tornillo de compresión y tornillos en acero quirúrgico anti 136 electrolitico pasivamente pasible que consta de 1 una placa de 130 a 133 grados de 2 a 12 tornillos 1 un tornillo de compresión 1 un tornillo de tracción Formilium LCP para medirlas los necesarios para el procedimiento	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 49	50	2.450,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Sistema de placas BMSK 2 a 12, oficina Set de placa de LCP de 130 a 150 grados de angulación con tornillo de compresión y tornillos en acero quirúrgico anti 136 electrolitico pasivamente pasible que consta de 1 una placa de 130 a 133 grados de 2 a 12 tornillos 1 un tornillo de compresión 1 un tornillo de tracción Formilium LCP para medirlas los necesarios para el procedimiento	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 49	10000	0	2450
13	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Alambres de cerraje 30 en color Alambres de cerraje 30 en color	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 4	10	40,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Alambres de cerraje 30 en color Alambres de cerraje 30 en color	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 4	10000	0	40
14	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Clavos de Kirshner sucada Clavija de Kirshner con tornillo	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 272	20	5.440,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Clavos de Kirshner sucada Clavija de Kirshner con tornillo	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 272	10000	0	5440
15	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Fornillo cortical 45 mm acero Formilium LCP	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 295	46	4.720,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Fornillo cortical 45 mm acero Formilium LCP	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 295	10000	0	4720
16	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Fornillo de cortical 35 mm Formilium LCP	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 249	16	3.984,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Fornillo de cortical 35 mm Formilium LCP	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 249	10000	0	3984
17	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Fornillo de espesura 40 mm Formilium LCP	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 79	16,01	2.264,79	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Fornillo de espesura 40 mm Formilium LCP	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 79	10000	0	2264,79
18	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Tornillos canchales 6 mm Formilium LCP	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 104	16	6.640,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Tornillos canchales 6 mm Formilium LCP	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 104	10000	0	6640
19	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Conjuntos ortopédicos con antibiótico alta viscosidad 40 70 gr Cemento quirúrgico con antibiótico alta viscosidad 40 70 gr	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 105	30	3.150,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Conjuntos ortopédicos con antibiótico alta viscosidad 40 70 gr Cemento quirúrgico con antibiótico alta viscosidad 40 70 gr	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 105	10000	0	3150
20	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Cemento quirúrgico de alta viscosidad con antibiótico 30 gr Cemento quirúrgico de alta viscosidad con antibiótico 30 gr	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 20	30	3.600,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Cemento quirúrgico de alta viscosidad con antibiótico 30 gr Cemento quirúrgico de alta viscosidad con antibiótico 30 gr	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 20	10000	0	3600
21	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Kit de fijadores desmontables con extensión para compresión o instrucción para formar	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 15	30	1.750,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Kit de fijadores desmontables con extensión para compresión o instrucción para formar	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 15	10000	0	1750
22	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Kit de Fijadores desmontables para fijadores externos desmontables para injerto	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 30	30,00	5.000,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Kit de Fijadores desmontables para fijadores externos desmontables para injerto	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 30	10000	0	5000
23	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Protesis parcial de Thompson Protesis parcial de cables tipo Thompson	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 23	30	1.150,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Protesis parcial de Thompson Protesis parcial de cables tipo Thompson	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 23	10000	0	1150
24	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Placa LCP anatomica femor distal angular variable Placa LCP anatomica femor distal angular variable	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 20	30	1.000,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Placa LCP anatomica femor distal angular variable Placa LCP anatomica femor distal angular variable	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 20	10000	0	1000
25	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Sistema de clavos tallados modulares de injerto fijación proximal soldado de elección de titanio Ti6Al7Nb conformado de tres tornillos de bloqueo diferentes medidas 90 a 100 mm x 49 mm bajo tecnología monobloque facilitador de injerto	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 22	30	1.000,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Sistema de clavos tallados modulares de injerto fijación proximal soldado de elección de titanio Ti6Al7Nb conformado de tres tornillos de bloqueo diferentes medidas 90 a 100 mm x 49 mm bajo tecnología monobloque facilitador de injerto	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 22	10000	0	1000
26	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Fornillo de espesura 40 mm Formilium LCP	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 45	16	720,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Fornillo de espesura 40 mm Formilium LCP	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 45	10000	0	720
27	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Sistema de placas fijas de 135 grados y control antirrotacional y estabilizamiento 1 upon Sistema de fijación de tornillos y sistema con incluido en el diseño	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 18	30	9.000,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Sistema de placas fijas de 135 grados y control antirrotacional y estabilizamiento 1 upon Sistema de fijación de tornillos y sistema con incluido en el diseño	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 18	10000	0	9000
28	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Sistema de Placa hip para bajo perfil 35 anatomica Placa anatomica hip bajo perfil 35 para fijación contra 1 placa de acero	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 27	30	1.350,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	Sistema de Placa hip para bajo perfil 35 anatomica Placa anatomica hip bajo perfil 35 para fijación contra 1 placa de acero	Bien	Infima Cuantia	6610001121	UNIDAD 27	10000	0	1350

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0771-R

Machala, 30 de septiembre de 2021

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ETC ACTUAL	ETC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ETC ACTUAL	ETC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	INCREMENTO DE PAC
330834	Protesis Endoprotésicas en solda e Implantes Corporales	Bien	Infima Cuantía	6110001121		UNIDAD	4	20	280,00	5.600,00	330834	Protesis Endoprotésicas en solda e Implantes Corporales	Bien	Infima Cuantía	61100011	C1	UNIDAD	14	1.127,90	15,79	575,41	
330834	Protesis Endoprotésicas e Implantes Interferencia	Bien	Infima Cuantía	6110001121		UNIDAD	20	50	1.000,00	50.000,00	330834	Protesis Endoprotésicas e Implantes Interferencia	Bien	Infima Cuantía	61100011	C1	UNIDAD	120	1.000,00	0	6000	
5.273,44																						

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																				
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ETC ACTUAL	ETC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ETC ACTUAL	ETC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	INCREMENTO DE PAC
330826	Protesis Endoprotésicas en solda e Implantes Corporales	Bien	Infima Cuantía	6290000121		UNIDAD	26	100	120,00	12.000,00	330826	Protesis Endoprotésicas en solda e Implantes Corporales	Bien	SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA	611700061		UNIDAD	40	268,00	10720,00	10.994,00	
330826	Protesis Endoprotésicas e Implantes Interferencia	Bien	Infima Cuantía	6290000121		UNIDAD	34	50	150,00	7.500,00	330826	Protesis Endoprotésicas e Implantes Interferencia	Bien	SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA	611700061		UNIDAD	5	485,00	2425,00	2.764,14	
330834	Protesis Endoprotésicas e Implantes Interferencia	Bien	Infima Cuantía	6110001121		UNIDAD	20	60	1.000,00	60.000,00	330834	Protesis Endoprotésicas e Implantes Interferencia	Bien	SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA	611700061		UNIDAD	20	275,19	5503,80	105	
330834	Protesis Endoprotésicas e Implantes Interferencia	Bien	Infima Cuantía	6110001121		UNIDAD	24	12	316,00	3.792,00	330834	Protesis Endoprotésicas e Implantes Interferencia	Bien	SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA	611700061		UNIDAD	5	452,28	2261,40	1448,20	
330834	Protesis Endoprotésicas e Implantes Interferencia	Bien	Infima Cuantía	6110001121		UNIDAD	14	100	1.400,00	140.000,00	330834	Protesis Endoprotésicas e Implantes Interferencia	Bien	SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA	611700061		MT	4	1340,00	5360,00	12.160,00	
330826	Protesis Endoprotésicas e Implantes Interferencia	Bien	Infima Cuantía	6290000121		UNIDAD	30	200	200,00	40.000,00	330826	Protesis Endoprotésicas e Implantes Interferencia	Bien	SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA	611700061		UNIDAD	30	148,25	4447,50	2.765,00	
12.274,14																						

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: kenia.garcia@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Machala, 30 de septiembre de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0771-R

Machala, 30 de septiembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. Kenia Mariuxi García Sanchez
PLANIFICADOR

Referencias:

- IESS-HMACH-GG-2021-3338-M

Anexos:

- matriz_de_reforma_al_pac_-_adquisicion_de_artroscopia_-_subd_medica.xls
- iess-hmach-gg-2021-3338-m-2.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Kristel Lisseth Rojas Encalada
Coordinador/a Financiero H. General Machala, Encargada

Señorita Ingeniera
Diana Jazmín Jaramillo Macías
Coordinador/a de Adquisiciones Hospital General Machala

Señora Magíster
Hermelinda de Jesus Paguay Arce
Subdirectora Técnico Médico del Hospital General de Machala Encargada

JL